

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda *verbal* promovida por *Fersaco SAS* contra *Edna Patricia Gómez González y Sandra Yanneth Gómez González*, fue recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este juzgado el 20/09/2021, se logró advertir que éste despacho conoció de un proceso verbal con las mismas partes y especialidad donde se rechazó la demanda mediante providencia del 27 de agosto de 2021, luego se trata de una acción nueva, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y señala que la fecha del primer reparto correspondió al 23 de julio de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, la demanda se *envía a la Oficina Judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431e6a8992734dd05de3c5fe54d7753743a5254fc63b250c12aa2c50d53bfe07**
Documento generado en 21/09/2021 03:19:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>